



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°033 -2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 24 de abril del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

## VISTO:

Expediente N°1850-2024, de fecha 08 de abril 2024, promovido por **Victor Hugo Quispe Marca**, quien solicita aprobacion de Plano de Lotizacion con Secciones de Vias para Fines de Electrificacion en **Sector Urb. Lotiz. Santa Monica-El Sequion**, Distrito Túpac Amaru Inca.

## CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitucion Politica del Peru, modificada por la Ley N.°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades-Ley N.°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que esta autonomia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo IX del Título Preliminar de la Ley N.°27972- Ley Organica de Municipalidades, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se señala las políticas publicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones espedificas exclusivas y compartidas establecidas para las Municipalidades provinciales y distritales.

Que, de conformidad al Decreto Ley N.°25844-Ley de Concesiones Electricas, modificado por el decreto lefislativo N.°1221, que en su articulo 1°, establece entre otros la modificación de los artículos 82° y 85° respectivamente, estableciendo que todo solicitante ubicado dentro de una zona de concesión de distribución tendrá derecho a que el concesionario le suministre energía eléctrica, previo cumplimiento de los requisitos y pagos que al efecto fije la presente Ley y el Reglamento, conforme a las condiciones técnicas que rijan en el área, asi mismo establece que los solicitantes pertenecientes a zonas habitadas o agrupaciones de viviendas que cuenten con habilitación urbana, o en su defecto, cuenten planos de lotización, trazado de vías, asi como la constancia de posesión, estas aprobadas y emitidas por la Municipalidad correspondiente.

Que, mediante informe N°054-2024-SGDT-MDTAI-P, la Sugerencia de Desarrollo Territorial ha revisado el expediente N.° 1850-2024 y se ha evidenciado que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos requerido para su aprobación mediante acto administrativo, correspondiente a plano de lotización con sus secciones de vías necesario para la implementación de las instalaciones electicas por parte de la Empresa Electrica.,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°033-2024-MDTAI

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC/MDTAI.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°- APROBAR** el Plano de Lotización LC-01 y las Secciones Viales Locales de la Urb. Lotiz. Santa Monica-El Sequion correspondiente a las Calles Pejerrey y Alcatraz (Mz. H, I y J), el mismo que contiene los diseños viales de los tramos comprendidos., ubicados en la jurisdicción del distrito de Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco, departamento de Ica, plano que forma parte de la presente Resolución de Gerencia.

**ARTÍCULO 2°- APROBAR** en detalle la Sección Vial local de las calles de la Urb. Lotiz. Santa Monica-El Sequion comprendidos en los tramos siguientes:

#### Sección A – A:

-Tramo que comprende **La Calle Pejerrey**: Primer Tramo que comprende desde la Calle Las Brisas hasta la Av. Los Flamengos. La Calle Pejerrey tiene una Sección Vial de 12.00 ml., (1.20 ml., de vereda, 1.80 ml., de retiro, 6.00 ml, de pista, 1.80 ml., de retiro, 1.20 ml., de vereda)

#### Sección B – B:

-Tramo que comprende **La Calle Alcatraz**: Primer Tramo que comprende desde lado sur de la calle hasta la Calle Pejerrey. La Calle Alcatraz tiene una Sección Vial de 10.00 ml., (1.20 ml., de vereda, 1.10 ml., de retiro, 5.40 ml, de pista, 1.10 ml., de retiro, 1.20 ml., de vereda)

**ARTICULO 3°-ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ing. Jescy Herrera Ore  
GERENCIA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E



INFORME N°054-2024-SGDT-MDTAI

**A** : Ing Jesús Herrera Ore  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

**Asunto** : Aprobación de Lotización y Sección Vial para fines de Electrificación

**Referencia** : Expediente N.°1850-2024

**Fecha** : Túpac Amaru Inca, 24 de abril del 2024.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, para comunicarle lo siguiente:

Que, mediante Expediente N.°1850-2024 el Sr. Víctor Hugo Quispe Marca solicita aprobación con resolución del plano de Lotización con Secciones de Vías (Mz. H, I, J- Calles Pejerrey y Alcatraz del Sector Santa Mónica), los mismos que manifiesta es uno de los requisitos para adquirir instalación Eléctrica ante la Empresa Concesionaria.

La Subgerencia de Desarrollo Territorial ha recibido y revisado el documento (11 folios), y habiendo cumplido el interesado con pagar el derecho administrativo y sustentado lo solicitado está conforme para la aprobación a través de un acto administrativo correspondiente. Adjunto expediente N°1850-2024 (11 folios + PR y RP).

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

*Mendi Chuyuspuma*  
Bach. Adm. Pub. Manuel A.  
Mendi Chuyuspuma  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL